



*Municipalidad de Olavarría*

# **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

## **Licitación Pública N° 14/24**

**OBJETO: “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.485.000,00.-**

**VALOR DEL LEGAJO: \$ 123.117.-**

**FECHA LÍMITE DE VENTA DEL LEGAJO: 27/08/2024 –13:00 hs.**

**FECHA DE APERTURA: 29/08/2024 – 10:00 hs.-**

**LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN**

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 29 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

### **ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1° - OBJETO:** La presente Licitación Pública tiene por finalidad la contratación para la provisión de la mano de obra y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de “Polo Educativo y Recreativo La Máxima”.

**ARTÍCULO 2° - NORMATIVA:** Integran la presente Licitación las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) Supletoriamente, disposiciones de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas.
- e) Decreto N° 1054/2020 de notificaciones electrónicas.
- f) Manual de Normativa de Seguridad e Higiene.

Las disposiciones normativas que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL Y SISTEMA DE CONTRATACION:** El Presupuesto Total Oficial estimado es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 126.485.000,00).

Los trabajos objeto de la presente licitación se contratarán por el Sistema de Ajuste Alzado.

**ARTICULO 4° - ANTICIPO FINANCIERO:** A solicitud de la Contratista, una vez firmado el correspondiente Contrato y previo al inicio de Obra, podrá otorgarse un anticipo financiero por única vez de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total contratado, el cual le será descontado de los correspondientes Certificados de Pago en esa misma proporción, y según la certificación de avance de obra hasta la finalización de la obra objeto de licitación.

A este fin el Contratista deberá acompañar el Plan de Inversión de la suma solicitada, a fin de poder percibir la misma, debiendo acreditar las inversiones realizadas en el plazo de quince (15) días desde que haya completado el plan autorizado. El Contratista deberá avalar dicho anticipo integrando garantía sobre el anticipo efectivamente recibido mediante póliza de seguros de caución.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

**ARTICULO 5° - REDETERMINACION DE PRECIOS:** Atento el plazo de obra, no se reconocerán mayores costos ni redeterminación del precio contractual.

**ARTÍCULO 6° – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para realizar las obras es de CIENTO TREINTA (130) días corridos, contando a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

**ARTÍCULO 7° - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO:** El pliego y demás documentos de la licitación podrán retirarse hasta las 13:00 horas del día 27 de agosto de 2024, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones. El valor del Pliego es de CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$ 123.117,00). Las firmas que adquieran el pliego recibirán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas en formato papel y digital.

**ARTÍCULO 8° - EVACUACIÓN DE CONSULTAS:** Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta DOS (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

**ARTÍCULO 9° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES:** La Dirección de Licitaciones y/o la Dirección de Desarrollo y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Desarrollo y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a los potenciales oferentes, pasando ésta a integrar el Pliego.



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo a través de los domicilios registrados al efecto.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES:** Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.
2. Mantener sus Propuestas por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Contar con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “*CONSTRUCCION DE EDIFICIOS*” o afín.
4. Integrar la **Garantía de Oferta**, que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir \$ 1.264.850,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS) la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
  - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
  - b) Póliza de seguro de caución emitida por Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**ARTICULO 11° - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** El oferente deberá reconocer el sector de trabajo y recabar toda la información que sea necesaria, de manera tal que la propuesta sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

**ARTICULO 12° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas serán contenidas en dos (2) sobres cerrados. *En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse la Licitación Pública a que se refiere, y el día y hora de apertura de las Propuestas:*

“MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA  
LICITACION PÚBLICA N°: 14/2024



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

“POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.

EXPEDIENTE N°: 2726/24

DÍA: 29/08/2024

HORA: 10 hs.

El primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, contendrá en su interior la siguiente documentación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad, con la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas correspondientes;
  - 2) Constancia de adquisición del legajo;
  - 3) Garantía de mantenimiento de la propuesta, conforme lo previsto en el Art. 10;
  - 4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría;
  - 5) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, o inicio de trámite de inscripción con fecha anterior a la apertura de sobres.
  - 6) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder;
  - 7) Certificado de antecedentes de obra del tipo de la licitada, si los tuviere;
  - 8) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
  - 9) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, e instrumento que acredite la personería del presentante.
- U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- 10) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 13.074 y sus reglamentaciones);



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

11) Listado de equipos (marca, modelo, etc.) a disponer en la ejecución de la obra, que deberá ser certificado por la autoridad requirente al momento de realizar el informe de admisibilidad técnica;

12) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme el Decreto N° 1054/2020.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) a 4) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura. La falta de presentación del SOBRE N° 2 simultáneamente con el SOBRE N° 1 será motivo de rechazo in limine.-

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**”, contendrá por triplicado:

1) Pedido de cotización conforme RAFAM;

2) Planillas de precios unitarios, *confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.*

En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).

**La presentación de la documentación del SOBRE N° 2 es obligatoria y no subsanable, siendo su omisión causal de desestimación en el acto de apertura.**

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

**ARTICULO 13° - OMISIÓN DE FIRMAS:** La omisión de firmas podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

**ARTICULO 14° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS:** En caso que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras, ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y/o totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.

**ARTICULO 15° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado, se labrará un acta en la cual se detallarán las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.

**ARTICULO 16° - VISTA DE LAS PROPUESTAS:** Durante dos días hábiles posteriores a la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultara admisible, e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible. En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta, que impliquen modificación de la misma.

**ARTICULO 17° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES:** El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios respecto de la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones societarias, laborales,



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses. La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente podrá determinar la automática desestimación de la oferta.

**ARTÍCULO 18° - MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS:** El oferente deberá mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 19° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello dé derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.

**ARTÍCULO 20° - ADJUDICACIÓN - NOTIFICACIÓN:** El Departamento Ejecutivo adjudicará por Decreto la obra a la oferta más conveniente, conforme los criterios técnicos enunciados, notificando del resultado a la totalidad de los proponentes a través de medios analógicos o digitales en los domicilios oportunamente constituidos.

**ARTÍCULO 21° - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS:** La Garantía de Oferta será devuelta:

- 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten;
- 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

**ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CONTRATO:** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato dentro de los cinco días de notificada la adjudicación por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante dinero en efectivo o seguro de caución. La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.





*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

**ARTÍCULO 23° - FIRMA DEL CONTRATO / GASTOS Y SELLADO:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del contrato. Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario. El mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

**ARTÍCULO 24° - INICIO DE LOS TRABAJOS:** El plazo máximo para el inicio de los trabajos es de diez (10) días corridos desde la firma del contrato, labrándose la pertinente Acta de Inicio. En caso de mora, se intimará al contratista a dar inicio a las labores bajo apercibimiento de multa y/o rescisión; comenzando a regir el plazo de obra desde la fecha en que debió darse inicio a la misma.

**ARTÍCULO 25° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES:** Junto con el Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo, deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 33 de las presentes especificaciones.

**ARTÍCULO 26° - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS:** Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación. Siendo el Municipio “Exento”, el IVA no se discriminará. El pago de los Certificados se realizará dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado se encuentre completo y aprobado. Con cada certificado el contratista deberá presentar:

- 1) Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se deberá adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;

- 2) Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;
- 3) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 33 de las presentes condiciones;
- 4) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo, se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, respecto de los cuales se procederá a efectuar la revisión y tramitación durante los cinco primeros días hábiles.

**ARTÍCULO 27° - FONDO DE REPARO:** Del valor de cada Certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El monto así formado se devolverá a la contratista en oportunidad de la Recepción definitiva de la obra.

**ARTÍCULO 28° - RECEPCIÓN PROVISORIA:** Para la Recepción Provisoria de la obra o parte de ella, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

**ARTÍCULO 29° - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los SEIS (6) meses de realizada ésta.

**ARTÍCULO 30° - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA:** La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparación no eximirán al Contratista y/o a su Representante Técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

**ARTÍCULO 31° - MULTAS:** Por las infracciones cometidas por la contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, la Municipalidad determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

- 1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de los trabajos en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieran lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de los trabajos se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa de hasta el uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

En caso de reiteración de incumplimientos, el monto de las multas podrá elevarse hasta un doscientos por ciento (200%) del sueldo básico antes determinado por ítem y mes. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Departamento Ejecutivo. Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la prestataria del servicio presente al cobro y/o sobre la garantía de cumplimiento de contrato, según fuese el caso.-

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

*La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).*

**ARTÍCULO 32° - INSPECCIÓN DE OBRA:** Estará a cargo de personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o cualquier otro personal técnico en la materia, designado por el Municipio.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

**ARTICULO 33° - PROVISIÓN DE MATERIALES:** Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

**ARTÍCULO 34° - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO:** La contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras, al momento de la firma del contrato, de DOS (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

**ARTÍCULO 35° - SEGUROS:** La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo, deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuman los trabajos. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

- a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).* El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en los trabajos. Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
- b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74).*
- c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados.*
- d) *Seguro de Responsabilidad Civil.* Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad.
- e) *Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado,* siendo beneficiario del mismo el Municipio.

**ARTÍCULO 36° - INSTALACIONES EXISTENTES:** El contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo se debieran efectuar.

**ARTICULO 37° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA:** La contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de Arquitecto, Ingeniero Civil, o en Construcciones, con



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

movilidad. Asimismo, deberá contar en obra con persona idónea para el control y ejecución de las tareas contratadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, la contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional respectivo que acrediten el cumplimiento de las Leyes N° 5140 y 5920.

**ARTÍCULO 38° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL:** El contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos, debiendo cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego, formando parte integral del presente. Asimismo, la Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en obra (licenciado o ingeniero), de acuerdo a las leyes vigentes. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente y velar por la seguridad de las personas dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 39° - PLAZO DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN:** Atento el tipo de tareas objeto de la presente, no se establece plazo de Garantía de Conservación, fijándose en CIENTO OCHENTA (180) días corridos -contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria- la retención de la Garantía de Contrato, a fin de responder por cualquier reclamo laboral del personal que hubiese estado a cargo de la Contratista y/o por daños y perjuicios a terceros afectados por hechos emergentes de las tareas a cargo de la Contratista.

**ARTÍCULO 40° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:** La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo, todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

**ARTÍCULO 41° - CESIÓN DEL CONTRATO-SUBCONTRATO:** El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte del Municipio, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.

La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo de exclusividad del contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

**ARTÍCULO 42° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La Recepción Definitiva de los trabajos y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no eximirán al contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La contratista deberá responder ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. La contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el recupero sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

**ARTÍCULO 43° - RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La contratación podrá ser rescindida, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: 1) De común acuerdo de las partes, y/o cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el objeto del contrato. En este caso el Municipio abonará exclusivamente los trabajos efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; 2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio, sin que exista justificación; (c) Por quiebra o concurso del contratista.



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

**ARTÍCULO 44°- DOMICILIO CONSTITUIDO:** Los proponentes deberán constituir domicilio en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior – o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.-

**ARTÍCULO 45° - JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ..... de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

-----

Aclaración y firma del proponente





*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ..... de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en ..... donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

-----

#### **Firma y aclaración del proponente**

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-

ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-

El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-

ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-

Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-“



## 1-PROPOSITO

Establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene que deberán cumplimentar las Empresas que trabajen bajo la contratación de Municipalidad de Olavarría.

## 2- DEFINICIONES

**Comitente:** Empresa que contrata la provisión de bienes o servicios (Municipalidad de Olavarría).

**Contratista:** Empresa proveedora de bienes o servicios que tiene relación contractual directa con el comitente.

**Subcontratista:** Empresa proveedora de bienes o servicios contratada por una Contratista.

**Contratante:** Sector del Comitente que gestiona la orden de provisión de bienes o servicios.

## 3- DESARROLLO

### Requisitos Legales:

El Contratista deberá conocer y aplicar:

- La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, 1338/96, 592/04.
- La Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96.
- Las indicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Comitente y las demás reglamentaciones de la autoridad competente al momento de desarrollarse los trabajos.
- Todo lo expresado en la presente norma, son extractos de las reglamentaciones vigentes y de estricto cumplimiento cuando la temática aplique.
- La Coordinación de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Olavarría, podrá anexar requerimientos a la presente norma, siempre que se adecúe a las reglamentaciones mencionadas.

El **Contratista** es el responsable por:

- La capacitación de su personal, asegurando que al momento de ingresar a nuestras instalaciones conocen y se encuentran en condiciones de realizar las tareas.
- La presentación del contrato legalizado y actualizado entre el Contratista y el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- La presentación de datos personales y número de matrícula del técnico que supervisará los trabajos.
- La presentación del contrato legalizado entre el Contratista y la Empresa responsable del Servicio de Medicina Laboral.



El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o del personal de las Sub Contratistas, de lo dispuesto en la presente norma.

### **Documentación a presentar: Legajo Técnico en Obra**

Previo al inicio de las tareas, el Contratista presentará:

- Programa de seguridad aprobado por la ART, incluyendo el formulario de Inicio de Obra. En caso de no aplicar, se deberá presentar un programa con descripción general de las tareas, identificación, minimización y control de riesgos **visado** por la ART. En caso de Contratista Monotributista, deberá estar avalado por un Profesional de Seguridad e Higiene. Si el riesgo de alguna de las tareas fuera señalado por el Comitente como inaceptable se deberán detallar los métodos o procedimientos de trabajo incluyendo los aspectos de seguridad a contemplar.
- Documentación adicional específica que le sea requerida en el pliego de contratación.
- Exámenes de salud de su personal, conteniendo lo establecido en la legislación vigente y todo otro examen considerado necesario por el Médico Laboral del Contratista, conforme al tipo de riesgos particulares de la tarea y/o servicio contratado.
- Copia de los comprobantes de capacitación tanto de los contenidos mínimos indicados en la presente como de los específicos detectados por el Comitente.
- Copia actualizada de las planillas de entrega de EPP.
- Copia de la habilitación de los equipos de izaje, si serán utilizados en obra.
- Copia de las inspecciones de los equipos de oxicorte, disyuntores, eslingas, higiene del lugar de refrigerio, escaleras, herramientas eléctricas portátiles.
- Listado de teléfonos de los referentes de Seguridad e Higiene.

**Toda la documentación mencionada conformará el Legajo Técnico de Seguridad e Higiene Laboral en Obra, el que deberá estar actualizado diariamente.**

### **Elementos de Protección Personal:**

El Contratista es responsable por la provisión y el estado de los Elementos de Protección Personal, esto incluye al personal de Sub-Contratistas.

El personal ingresará al área de trabajo con indumentaria de la empresa y provisión de todos los EPP necesarios de acuerdo al siguiente detalle:

- casco color naranja con logo o identificación de la Empresa,
- lentes de seguridad,
- botines o zapato de seguridad,
- guantes de adecuados a las tareas que desarrolla.

El supervisor deberá contar con un stock de EPP de repuesto para reponer lo que sea necesario durante el desarrollo de las tareas.

Otros Elementos de Protección Personal podrán ser solicitados a requerimiento del Comitente, cuando el riesgo lo amerite (Protección auditiva, respiratoria, etc.).

**Obradores, talleres, depósitos, vestuarios, comedor, instalaciones sanitarias:**

La disponibilidad de obradores, talleres, depósitos, vestuarios o comedor dentro del ámbito de las obras públicas, será motivo de negociación en el pliego correspondiente.

El Contratista solicitará indicación al Comitente para la utilización de las instalaciones sanitarias disponibles o la necesidad de instalación de sanitarios portátiles (baños químicos).

**Herramientas y Elementos de Seguridad:**

La Empresa contratista deberá proveer los elementos de Seguridad necesarios para controlar los riesgos presentes en las tareas que desarrolla.

- Cinta de demarcación de peligro. Malla. Conos. Cartelería.
- Tablero eléctrico portátil con disyuntor diferencial y llave térmica de la potencia que corresponda proteger, con su puesta a tierra correspondiente (deberá tener 1 tablero por equipo de personas que se encuentren trabajando de tal manera que asegure que nadie pueda conectar un equipo eléctrico por fuera de un tablero).
- Equipos de izaje, eslingas y cables de acero, herramientas eléctricas, neumáticas y de mano habilitadas, equipos de oxicorte, escaleras y andamios, bajo sistema de inspección por parte de personal habilitado.

**PROHIBICIONES**

- El personal del Contratista sólo se limitará a permanecer en las áreas de trabajo. No podrá permanecer o visitar Sectores de otras instalaciones, donde no esté debidamente justificada su presencia por razones de trabajo.
- El personal del Contratista, no podrá hacer uso de teléfonos celulares durante la realización de tareas, ni cuando conduce vehículos o maquinarias. En el momento de realización de las tareas los celulares deberán permanecer apagados. El uso de telefonía celular se reserva únicamente para el personal de supervisión que no se encuentre realizando tareas manuales estando prohibido en este caso su utilización mientras se camina.
- El personal del Contratista no podrá utilizar, mientras realiza tareas, sistemas de reproducción de músicas personales y portátiles como reproductores de MP3.
- Se prohíbe fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacene, manipule, trasvase, transporte, o se elabore productos o sub productos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista presencia de gases combustibles en el ambiente o lugar considerado riesgoso desde una óptica de incendio y/o explosión.
- Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas de cualquier tipo en el Establecimiento.
- Se prohíbe introducir o consumir drogas dentro del establecimiento.
- Se prohíbe introducir comidas o comer en lugares no habilitados para tal fin por el contratante.



- Se prohíbe introducir o portar armas blancas o de fuego.
- Se prohíbe correr dentro del predio del trabajo.
- Se prohíbe ascender o descender de los vehículos en marcha.
- Se prohíbe introducir la tenencia o ingreso, permanente o temporaria, de animales en el Establecimiento.
- No se podrán utilizar prendas sueltas, corbatas, bufandas, llaveros, anillos, pulseras, cadenas o cualquier otro elemento que pueda causar elevar el riesgo de atrapamiento y/o enganche.
- Se prohíbe utilizar o retirar de su lugar los matafuegos pertenecientes al Comitente. SALVO EMERGENCIAS. En esta circunstancia dará aviso inmediato al personal del Comitente.

#### **TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

En el caso que la tarea a realizar genere algún tipo de residuos, el contratista deberá acordar con el Comitente el lugar y la forma de tratamiento del mismo previo al inicio de las tareas.

#### **CIRCULACIÓN Y DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DE PASAJEROS**

- El estacionamiento se realizará sólo en lugares habilitados a tal fin, en posición reversa.
- Los vehículos automotores y máquinas que utilice la firma Contratista, serán sometidos a una inspección previa, cualquiera sea el término de permanencia en el Establecimiento, por intermedio del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista.
- Los vehículos de las Empresas Contratistas deberán estar provistos de: logo identificador de la empresa, extinguidores de incendio, balizas, y respetarán en un todo la Reglamentación General de Tránsito.
- Todos los vehículos deberán ser conducidos por personal habilitados al efecto con su correspondiente registro de conductor. La copia de los mismos deberá estar en el Legajo Técnico.
- No podrán cortar el tránsito y/o acceso en ninguna calle, camino o lugar sin autorización previa del Comitente (a coordinar con Inspector de Obra). Una vez autorizada la operación citada, deberán señalar y colocar balizas convenientemente, a fin de evitar posibles accidentes.
- Cuando se deba realizar el transporte de cargas de envergadura, deberán dar parte al sector Contratante a fin de que el mismo, analice las circunstancias de la tarea y señale las previsiones a tomar en cada caso. Se deberá tener en cuenta la presencia en los lugares de pasos de líneas de media o alta tensión o cañerías aéreas.



- Las cargas que sobresalgan de la parte trasera de un vehículo, deberán ser señalizadas por una bandera roja y blanca (si es de noche con luces rojas) y estar aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Los vehículos podrán transportar tantas personas como cinturones de seguridad posea.
- Los vehículos deberán tener asientos fijos y con respaldo.
- Los vehículos deberán ser cerrados e higiénicos y no se podrán transportar herramientas en el mismo lugar donde se trasladen personas.
- Los transportes de personal deberán contar con la habilitación correspondiente y el chofer deberá poseer carnet apto para el transporte de personal.
- Cuando se estacione un vehículo, se debe dejar el freno de mano colocado, el motor parado y el cambio en 1ª marcha.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, como ser tractores, grúas motoniveladoras, guinches, auto elevadores, cajas de pick-ups, etc.
- En caso de rotura de vehículo y principalmente en horas nocturnas, es obligatorio colocar balizas preventivas, a una distancia de no menos de 20 metros anterior y posterior al obstáculo. Si se transporta combustible o explosivos, la distancia a respetar será de 50 m. antes y después del mismo.
- Vehículos remolcados: deberán disponer logo de la empresa, perno de enganche con traba y cadenas de seguridad, patente y luces reglamentarias.
- Los transportes rodantes de combustible deberán cumplir lo especificado en la Ley correspondiente a Transportes de Sustancias Peligrosas.

### **PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS, MATERIALES Y PERSONAS**

- El referente del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista estudiará en cada caso en particular las protecciones y medios de seguridad a adoptar para proteger a los trabajadores, cuando existan tareas que se estén desarrollando por encima de los 2 (dos) metros del plano de trabajo, que puedan provocar caída de personas, objetos y/o materiales. Dichas medidas deberán ser notificadas al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Comitente.

### **SEÑALIZACIÓN**

- Toda obra estará cercada en todo su perímetro con valla de señalización u otro elemento acordado con el comitente, y debidamente señalizado.
- En el acceso a la obra, y en lugar bien visible, se deberá colocar un cartel que contenga:
  - a) Denominación de la Obra.
  - b) Nombre de la empresa Contratista.
  - c) Director técnico del Contratista.
  - d) Profesional de Seguridad e Higiene
  - e) Un teléfono de contacto por avisos de urgencia fuera del horario de trabajo.



- El referente de Seguridad e Higiene del Contratista, será el encargado de indicar los sitios a señalizar y las características de señalización a colocar.
- Las señalizaciones, (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- Se deberá prever iluminación en los sectores que por razones de fuerza mayor deban quedar señalizados durante el horario nocturno, aunque no se realicen trabajos en esos horarios. La misma será en color amarillo, con intermitentes.
- Queda prohibido colocar balizas, de las denominadas de "Fuego abierto".

### **IZAJES**

Cuando la tarea requiera el uso equipo de grúas u otros equipos de izajes, deberá estar presente el Técnico en Seguridad e Higiene del Contratista.

Si la carga a manipular, supera las 5 Tn., se deberá realizar el correspondiente "Estudio de Cargas" y "Maniobra de Prueba sin carga".

Se deberán analizar todos los tendidos eléctricos aéreos existentes, y los puntos de apoyo de los equipos de izaje.

**No se permitirán izajes en momentos de lluvia o jornadas con vientos superiores a 35 km/h.**

### **EXCAVACIONES**

Cuando las tareas del Contratista incluyan excavaciones que superen 1,20 metros de profundidad, deberá presentarse el estudio de suelo correspondiente, a cargo de un Ingeniero Civil, y solicitarse autorización por escrito al Comitente.

### **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES**

- Toda máquina que utiliza el Contratista, deberá poseer todos los aditamentos de Seguridad que correspondiera, a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores, ayudantes, terceros o instalaciones.
- El Contratista deberá disponer de un sistema de control periódico de las mismas.
- Cuando se usen motores de combustión interna, el tanque de abastecimiento de combustible deberá ser estanco y normalizado y apto para el transporte y trasvase. Deberá contarse además con un sistema de contención para derrames. En caso de producirse derrames deberá detenerse toda tarea, realizar las maniobras de contención y limpieza y avisar de inmediato a SSMA.

### **TRABAJO ESPECIALES**

- El Contratista podrá realizar trabajos con elementos de percusión, de arenado, soldaduras, corte, esmerilado, cepillado o cualquier otro trabajo, en lugares donde por la producción de ruidos, radiaciones, partículas o cualquier otra forma de contaminación, siempre que no pueda perjudicar a otros trabajadores. Para ello se deberán realizar estas tareas en recintos aislados, utilizar máquinas con silenciadores, aislar o cercar convenientemente el lugar utilizando pantallas protectoras.
- Previo a la realización de algún trabajo incluido en la descripción anterior, el Contratista evaluará los riesgos a través de su referente en Seguridad e Higiene y las medidas adoptadas. Estas deberán quedar registradas en obra.



- Antes de efectuar cualquier trabajo en tanques, parque de tanques, recipientes, equipos, cañerías o lugares que contengan o hayan contenido combustibles sólidos, líquidos o gaseosos o aire comprimido, el Contratista deberá solicitar el Permiso de Trabajo por escrito.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar explosivos, se deberán ajustar en un todo a lo establecido en la Ley 20.429, Dto. 302/83 (capítulo II, V, VI y VII) y siempre previa autorización del Comitente
- Durante la realización de los trabajos, el Contratista evitará depositar equipos y/o materiales en los lugares en que puedan obstaculizar el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y/o peatonal.

### **SUSTANCIAS TÓXICAS Y MATERIALES PELIGROSOS**

- Cuando se utilicen elementos de carácter peligrosos, irritantes o tóxicos, los trabajadores deberán conocer y tomar todas las precauciones indicadas en la hoja de seguridad del producto, protegiendo al personal con elementos adecuados y se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación de aire, agua y suelo. De producirse derrames, se suspenderán las tareas hasta tanto se hayan realizado todas las tareas de contención y se comunicará de inmediato al Comitente.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar materiales peligrosos, se deberá dar aviso al Comitente.

### **SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRATISTA**

- El Contratista deberá contar con un Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, a cargo de un profesional matriculado.
- El Comitente se reserva la posibilidad de evaluar y habilitar al personal de los servicios externos de Seguridad e Higiene
- Las horas de servicio necesarias para la tarea, serán regidas por la tabla que figura abajo. Dicho número podrá ser modificado en el pliego de condiciones particulares ante tareas con necesidad de mayor control, de acuerdo al riesgo y magnitud de la tarea. Siendo el costo adicional absorbido por la Empresa Contratista.



HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS				
hs - hombre p / día	SEMANAS			
	1ra semana	entre 1 Y 2 semanas	entre 2 Y 3 semanas	entre 3 Y 4 Semanas
8 - 32	8	10	12	15
40 - 79	16	20	22	24
80 - 119	16	20	24	28
120 - 159	16	24	28	32
160 - 199	16	24	32	40
200 - 239	16	28	36	44
240 - 279	16	28	40	52
280 - 319	16	32	44	60
320 - 359	20	36	48	68
360 - 399	20	36	52	72
400 - 439	20	36	56	76
440 - 479	20	40	60	80
480 - 519	24	40	64	84
520 - 559	24	40	68	88
560 - 599	24	48	72	92
600 - 639	24	48	72	96
640 - 679	32	56	80	104
680 - 719	32	64	88	112
720 - 759	32	64	96	120
760 - 799	32	64	96	128
> 800	40	80	120	160
*PARA OBTENER EL VALOR EN DÍAS HOMBRE DIVIDIR EL VALOR DE DÍAS (EQUIVALENTES) POR 8HS CONSIDERANDO ESA LA JORNADA LABORAL NORMAL				

### CAPACITACION

**La capacitación que deberán recibir las personas que ingresen a obra será como mínimo**

1. Uso y mantenimiento de EPP
2. Orden y limpieza
3. Uso y conservación de herramientas de mano.
4. Señalización de obra.



5. Andamios y escaleras
6. Trabajos en altura/andamios.
7. Dispositivos de izaje y movimientos de cargas.
8. Manejo manual y mecánico de cargas
9. Riesgo eléctrico (uso obligatorio del disyuntor y llaves térmicas).
10. Roles de emergencia (Médicas e incendio)
11. Conceptos básicos de Medio Ambiente
12. Procedimiento ante accidentes, incidentes y detección de riesgos. Denuncia ante ART.

En la planilla correspondiente, se deberá indicar individualmente tema específico, desarrollo de los temas, si se entregó material informativo / audiovisual, etc., Tiempo de duración de la capacitación, Apellido, Nombre, DNI y firma del alumno, firma del representante de la empresa y del instructor.

El Contratista, o el Servicio de Seguridad e Higiene, podrá agregar las capacitaciones que crea conveniente y que aporten a la prevención de accidentes.

**El Comitente se reserva el derecho de evaluar los conocimientos del personal del contratista y solicitar en función de ello la repetición de las capacitaciones.**

#### **Sanciones al contratista y su personal**

Ante cualquier transgresión o incumplimiento de estas normas de seguridad, la empresa Comitente se reserva la posibilidad de aplicar las sanciones que considere pertinentes.

El Comitente asume que la Contratista conoce, entiende y aplica la normativa aquí expuesta. Todo daño o lucro cesante en que se vea afectado el Comitente como consecuencia o en ocasión de incumplimiento del presente procedimiento por parte del Contratista o su personal, le será debitado al Contratista.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente memoria tiene por objeto describir las propuestas de obras para el proyecto del Polo Educativo y Recreativo La Máxima, de Olavarría; situado sobre la Avenida Pellegrini.

El objetivo del proyecto es incorporar actividades recreativas y educativas.

Para materializar este proyecto se plantean los siguientes servicios y sectores de esparcimientos.

**PROYECTO:**

**ACCESO Y ESTACIONAMIENTO:**

- Se conserva el ACCESO VEHICULAR para autos y colectivos. A través de una ROTONDA se ingresa al estacionamiento de material estabilizado. Los planos indican las medidas perimetrales, de rotonda y anchos de calles.  
Para su materialización: Se debe desmontar la primera capa vegetal (aprox. 20/30 cm), se nivela y corrige el escurrimiento del agua de lluvia hacia Avda. Pellegrini. Se rellena c/tosca u otro material duro y una capa de material estabilizado como terminación superficial. El nivel final del estacionamiento permitirá la circulación sin encharcamientos ni huellas que impidan el libre escurrimiento del terreno.
- Para el cierre perimetral del sector vehicular se mantienen los alambrados existentes, realizando un paso para el ingreso en uno de ellos y se completa con nuevo en el lado faltante, el mismo es con postes de madera y tejido romboidal de 1.5 metros de alto, rombo 4, calibre 16.
- Sobre el acceso desde la Avenida Pellegrini, hacia el sector del museo, se construye el ANFITEATRO: gradas de hormigón alisado, con un muro de contención de bloques splitados. Se proveen y colocan barandas metálicas de caño tubular y letras corpóreas metálicas detalladas en planos, sobre el muro y las barandas, que indican la denominación (nombre) del lugar.



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

### **SENDEROS PEATONALES:**

- Desde al acceso se construyen SENDEROS hacia los distintos sectores del parque (sector de laberintos y sector mirador del lago), atravesando todo el largo del parque con nivel 0.00 respecto del nivel del terreno (sin ocasionar obstáculos); con bordes de hormigón alisado de 10 cm de ancho y un manto de 10 cm de piedras partidas granítica (tipo 6/20) sobre malla anti hierbas. El ancho (como indica el plano) es de 1.40 m incluídos los bordes.
- Se construyen y colocan tres PÉRGOLAS de hierro pintadas con material anticorrosivo dos manos y esmalte sintético color tipo gris grafito mate dos manos; y madera tratada sobre el sendero de acceso. Bancos de H°A°, un cesto del tipo CABA de Nomen, solados de Adocesped y enredaderas tipo Rosa trepadora constituyen el conjunto.

### **SECTOR DE LABERINTOS:**

- Por el sendero peatonal se llega este sector: Se construyen dos laberintos. Uno de ellos a nivel del suelo, con adoquines (tipo ADOKRET o similar) que conforman el dibujo del mismo. Un segundo laberinto es construido con pallets (de módulo 1.20 mts x 0.80), como indica el plano.

### **SECTOR MIRADOR DEL LAGO:**

- El sendero llega hasta el lago (oculto detrás del monte) interrumpiendo el alambrado, a través de una tranquera de madera (colocar), a una plataforma de hormigón peinado (3m x 8 m) con barandas de madera.

### **ARBOLADO:**

- Se distribuyen nuevos ejemplares en el sector de estacionamiento, rotonda de ingreso, pérgolas y senderos. Como indican los planos y especificaciones, respecto a colocación (tutores) y porte de los árboles.

### **CONJUNTOS DE MESAS Y BANCOS:**

- En el sector de sombra, sobre Avda. Pellegrini se colocan 5 conjuntos de madera dura de bancos y mesas para el descanso, lugares a definir en obra.

### **CARTELERÍA:**



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

- Se proveen y colocan 5 estructuras de madera como indica el plano para colocar cartelera vinilica (no cotizar). Lugares a definir en obra.

**EQUIPAMIENTO:**

- Se proveen y colocan 6 cestos metálicos del tipo línea Caba de Nomen.
- Se proveen y colocan 10 bicicletero del tipo Monocico de Nomen.
- Se proveen y colocan 12 bancos de H°A° sobre senderos y pérgola.

**MUSEO DE CIENCIAS:**

- El edificio del Museo de las Ciencias, es hidrolavado y pintado a su aspecto original.
- Limpieza final y retiro de materiales sobrantes.

Previo a la materialización de las obras se realizan los replanteos, verificando y ajustando al terreno las obras a realizar.

Para la construcción del acceso se construye una rotonda con centro y radio que cumpla con los requisitos para el giro de autos y ómnibus.

Deben retirarse tres arboles existentes.

Se realiza las excavaciones para bases de pérgolas, bancos, playones, senderos, etc. Y luego se comienzan las obras de construcción de senderos gradas, colocación de equipamiento, limpieza del terreno, etc. Detallados en planos y especificaciones.

También debe confeccionar los planos de detalles que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los que previo a la realización de las obras, presentará a la Inspección para su debida aprobación.

Durante la confección de las tareas se limpia y mantienen ordenadamente los materiales y herramientas en uso y al finalizar las obras se deja todo en correctas condiciones de habitabilidad e higiene.

El contratista debe proveer herramientas y equipos necesarios para ejecutar en forma correcta las tareas asignadas por la presente licitación.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

En la planilla de resumen que la contratista debe completar con su presupuesto, se debe tener en cuenta el porcentaje sugerido, con pequeñas variantes (+ - 5% del porcentaje oficial de cada rubro).

El sistema de contratación es el de **Ajuste Alzado**, siendo el presupuesto oficial de \$ **126.485.000 (pesos ciento veinte seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil)**.

El plazo total acordado de las obras, es 130 días corridos a contar de la iniciación de las mismas.

El oferente debe efectuar “in situ” una completa verificación del terreno y obras existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información.

Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se reconoce diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere. La visita oficial al lugar queda pactada para siete días corridos antes de la apertura de sobres, a las 10.00 hs. en el lugar de la construcción.

La visita a Obra es de carácter obligatorio.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Ubicación: Avenida Pellegrini. Olavarría

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Artículo 1° - TRABAJOS PRELIMINARES: El contratista tiene a su cargo las tareas de revisión de replanteos, preparación del terreno, control de niveles, relleno y compactación del suelo, retiro de restos vegetales, etc. La limpieza del terreno se efectúa en el área correspondiente a todo el emplazamiento de la obra. El contratista debe comunicar de inmediato a la inspección y corregir las deficiencias detectadas en los planos en caso de que existan, previos a la prosecución de las obras en general.

Artículo 2° - OBRADOR Y CARTEL DE OBRA: El obrador a instalar podrá ser “precario”, ya que únicamente cumple los fines de depósito de materiales, pero debe ser lo suficientemente seguro ya que los mismos están a su cargo y responsabilidad.

Se debe instalar un cerco que impida el paso de los peatones, en todo el perímetro y cumpla con las normas vigentes.

Los costos del suministro de energía eléctrica y de agua son a cargo de la Empresa, debiendo realizar una bajada para la obra.

El cartel de obra se coloca en lugar visible y debe cumplir con los requisitos gráficos que indica el plano que acompaña la presente documentación, pudiendo utilizarse cualquier material que garantice su inalterabilidad hasta concluida la construcción, destacándose que el mismo quedará de propiedad del contratista una vez recibida la misma.

Artículo 3° – DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE SUELOS Y REPLANTEO:  
Se retiran 3 árboles del ingreso vehicular para la materialización del estacionamiento y su ingreso.

Se cortarán las raíces subterráneas y superficiales y se retirarán los restos vegetales para la realización de los senderos peatonales, excavaciones para el anfiteatro,



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

el playón del juego nuevo, el mirador y la plaza de los laberintos. Se procede a la limpieza del sector del mirador del lago, se realizan los pozos de un metro por un metro, para la forestación de nuevas especies vegetales, y los pozos de cimientos y bases. Las excavaciones se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos, conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre la excavación y el asentamiento de estructuras y su relleno, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Se retiran los escombros y material sobrante reutilizable del predio, el terreno de este sector es preparado para la forestación de los árboles destinados, retirando del sustrato todo material y restos que perjudiquen y obstaculicen el desarrollo de los árboles.

Para los trabajos de rellenos se puede utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

El material de relleno es depositado en capas, que no excedan de 15cm. Los últimos 15cm antes del piso de hormigón, se rellenan con una capa de tosca.

Artículo 4° - ESTRUCTURA RESISTENTE: La estructura es: vigas de fundación y zapatas corrida, bajo piezas de hormigón de las gradas, bancos, pérgolas y cestos.

Se materializarán bases para fundación de los perfiles IPN verticales en las pérgolas y bases para las gradas a construir, así como de otros elementos que componen el proyecto, como cestos bancos, etc. Deberá ser en todos los casos, una estructura maciza, no se aceptarán encofrados de bloques U.

Las piezas que conforman las gradas son realizadas en hormigón H21, con una terminación alisada, respetando medidas y detalles del corte constructivo del plano. Las mismas serán apoyadas asegurando su estabilidad sobre muros de zapatas corridas. Se hará un muro de bloques splitados 20x40x40 simil piedra, hasta la altura del último nivel de las gradas. Un escenario de contrapiso de hormigón armado fratazado, se construye a nivel del terreno delante de las gradas.

Los bancos de HA° son apoyados sobre una base de hormigón.





*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Es responsabilidad del contratista el cálculo estructural de todos los elementos de apoyo y sostén, zapatas, bases y toda estructura portante que surja en la obra como bases de juegos, etc.

Debe presentar la documentación del cálculo correspondiente a la inspección, previo a su ejecución. En el plano de estructuras se indican espesores y medidas mínimas a tener en cuenta.

El hormigón a utilizar será H21.

Artículo 5° - NIVELACION: La nivelación del lugar incluye todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para mantener las cotas necesarias por proyecto; los rellenos deben hacerse con tosca apisonada hasta obtener un grado de compactación apto para recibir los futuros pisos.

Se toma de referencia los niveles existentes. Los senderos tienen el nivel del terreno:  $\pm 0.00$ .

El terreno es llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas, con una tolerancia en más o menos 3cm, luego de haber retirado material sobrante, según se indica en planos.

La tierra vegetal extraída es depositada apropiadamente para su posterior redistribución en las zonas no construidas, cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos.

El desmonte se hace con medios mecánicos y todos los excedentes provenientes del mismo son retirados con camiones por exclusiva cuenta y cargo del contratista. Toda la nivelación de la plaza como de los pisos terminados cuenta con una ligera pendiente hacia los cordones para asegurar el escurrimiento natural del agua de lluvia.

Toda diferencia de alturas en la construcción debe ser salvada y consensuada con la Inspección de Obra, se tendrá especial cuidado en no presentar escalones o saltos de niveles.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Artículo 6° - ALBAÑILERÍA: Los mampuestos a utilizar en el frente de las gradas es de bloques splitados de 0.20m x 0.20m x 0.40m.

Toda la mampostería se exige perfectamente a plomo con los paramentos laterales, entre sí y sin pandeos.

Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero es retirado y vuelto a colocar con mortero fresco.

La mampostería es fundada en viga de fundación de 20 x 20 cm, con 4 Ø 10 mm, con estribos de Ø 6 mm cada 30 cm.

Artículo 7° – CONTRAPISOS Y PISOS: los espesores indicados de los contrapisos son nominales, se debe realizar los mismos con los espesores necesarios para cumplir con los niveles de piso terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas.

El contratista debe repasar, previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de terreno corrigiendo aquellos sectores que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Inspección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tiene a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde fuera imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos.

Contrapiso de H° H21 armado c/ malla esp. 0.12m: serán de hormigón armado con terminación fratazada con endurecedor no metálico y sellado con polímero acrílico en el mirador del lago y escenario del anfiteatro.

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplica endurecedor no metálico con pigmento incorporado a la mezcla fresca, usando el mínimo de 3 kg/m<sup>2</sup>. Luego se aplica la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procede a sellar la superficie con un sella poros fabricado a base de una emulsión acrílica del tipo Policemento Sellador o equivalente, con consumo mínimo de 1 litro por cada 5m<sup>2</sup>.



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Toda la superficie tiene la correspondiente pendiente para el escurrimiento pluvial.

Se dispone con un espesor de 12cm y malla Q92 (150x150 x6mm 2,15 x 6m). La ubicación de las juntas conformar siempre paños no mayores a 12m<sup>2</sup>. Las juntas son de 20mm de ancho y espesor hasta el contrapiso, rellenas con material elástico, pudiendo ser del tipo mastic asfáltico o sellador acrílico.

El Contratista debe presentar las muestras a la Inspección de Obra.

Las muestras aprobadas se mantienen en obra y servirán de elementos de comparación al recibir otras piezas de su tipo, a los efectos de que la Inspección de Obra decida, en forma inapelable, su incorporación o no a la obra.

El contratista ejecuta a su entero costo, paños de muestras de cada tipo de solados, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización, y resolver detalles constructivos no previstos.

Solado Senderos: los senderos del parque son de bordes de hormigón alisado de 10 cm de ancho, fundados en el terreno. Separados 1.20 metros de ancho. Por dentro se desmaleza el terreno con mata yuyos, se coloca una malla anti hiervas 90 gramos y sobre este piedra partida de granito como solado del mismo. El mismo debe quedar a superficie +-0.00 con respecto al nivel del terreno.

Solado de vereda de pérgolas: se realiza una vereda con solado de jardinería modelo Adocsped o similar, colocados sobre una capa de arena de 1 a 2cm de espesor, previa nivelación y compactación del terreno,

Se colocan de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante.

Superficie Estacionamiento: la superficie del estacionamiento es de material estabilizado de áridos de diferente granulometría nivelado y compactado.

Para la colocación de este se prepara el terreno realizando el desmonte del mismo unos 20 cm y relleno por capas con material duro apisonado y nivelado.

El nivel del piso del estacionamiento es de +-0.00 con respecto al nivel de la calle de ingreso.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Al hacer los cálculos de material para los pisos, la Empresa tiene en cuenta que al terminar la obra, deberá entregar al Municipio repuesto para los pisos equivalente a un 1% de las superficies colocadas.

Antes de iniciar la ejecución de los solados el Contratista debe presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Artículo 8° - PINTURA: Los trabajos de pintura se ejecutan de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Debe tomar todas las precauciones a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia.

Es condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

El contratista realiza previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de obra indique; a tal efecto el contratista debe solicitar las tonalidades y colores por nota, e ir realizando las muestras necesarias para satisfacer: color, valor y tono que se exijan.

De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las obras a solo juicio de la Inspección.

La última mano de pintura se aplica después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Toda estructura metálica se lija a fondo hasta llegar al metal, se aplica 2 manos de antióxido y posterior 3 manos de esmalte sintético mate color gris grafito.

Artículo 9° - OBRAS VARIAS:

Parquización: se plantan 25 árboles Sobrillas Paraíso en el estacionamiento según indica el plano; 17 Acer Rojo en los senderos; 12 Rosas trepadoras en las pérgolas.



*Municipalidad de Olavarría*

## **LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Se debe examinar las áreas de plantación propuestas y las condiciones de las instalaciones, notificando del inmediato a la Dirección de Obra de cualquier condición no satisfactoria. No se iniciará el trabajo de plantación hasta que no se hayan corregido dichas condiciones.

El contratista debe extraer la tierra existente en el emplazamiento de cada nuevo árbol, en un volumen de 1m x 1m x 1m.

Antes de incorporar tierra nueva y/o de realizar la plantación, se limpia el suelo de piedras, terrones de arcilla, cal y cualquier otro material extraño, perjudicial o tóxico al crecimiento de las plantas.

La plantación sólo es llevada a cabo por personal con experiencia y conocimiento de los procedimientos del oficio y bajo el control de un supervisor competente.

Se deben suministrar plantas sanas, vigorosas, cultivadas en viveros reconocidos de acuerdo con las buenas prácticas hortícolas y deben estar libres de enfermedades, insectos, lesiones, abrasiones o desfiguraciones.

Las especies de árboles a proporcionar deben ser de 2.5 a 3,5m de altura, debe medirse desde el nivel del suelo hasta la altura promedio de la copa y no de la rama más larga.

Se coloca cada una de las plantas verticalmente con su pan de tierra sobre una capa de tierra refinada con un PH de 6,5 a 7 y una palada de enmienda orgánica, en el centro del pozo con la parte superior del pan a la misma elevación de los niveles finales adyacentes. Una vez colocada, se agregará material de relleno alrededor de la base y los costados del pan, trabajando cada capa para asentar el relleno y eliminar los huecos y las bolsas de aire.

Cuando se indique una disposición formal o un orden consecutivo de árboles, seleccionar plantas de altura y expansión uniformes. Todas las plantas de la misma especie deben ser iguales en forma.

Para defender a la planta del ataque de las hormigas y de los diferentes tipos de plagas se pulveriza el terreno circundante en una superficie aproximada de un metro cuadrado.



*Municipalidad de Olavarría*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/24 “POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO LA MAXIMA”.**

Se afianza las plantas por medio de tutores según el siguiente sistema: cada árbol lleva dos tutores de madera dura de 2,5” x 2,5” y 2,5m de altura con un extremo preparado para hincar una profundidad de 80cm los tutores serán implantados en forma paralela al eje del tronco, al comienzo del pan, sin dañarlo. En la parte aérea, uno de ellos será vinculado al tronco a 15cm del extremo superior del tutor con alambre galvanizado forrado en caucho en su contacto con el tronco; el otro es sujeto en igual forma en sentido opuesto, a 30cm hacia abajo del anterior.

Alambrado olímpico: el cerramiento consta de unos 70 ml a verificar in situ.

El alambrado es del tipo romboidal, rombo 4, calibre 16, con postes y refuerzos en madera dura.

Artículo 10° - LIMPIEZA DE OBRA: La limpieza debe ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

Para la entrega de la obra, la Contratista debe entregar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al interior sino al entorno acordado con la Inspección.

Artículo 11°- DE LA DOCUMENTACIÓN: La Contratista debe presentar, previo a la ejecución de las obras, los planos de detalles constructivos, de todos aquellos no especificados en la presente documentación, como así también los planos y planillas de cálculos correspondientes a la totalidad de las estructuras. Asimismo debe entregar previo a la recepción de las obras, los planos conforme a obra en copia en papel y soporte digital (Autocad).

OLAVARRÍA

# NOMBRE DE LA OBRA

**\$ 000.000.000,00**

MONTO DEL CONTRATO

**123 DÍAS**

PLAZO DE OBRA

**LOLOLOLOLOLOLO**

NOMBRE DE LA EMPRESA

**LOLOLOLOLOLOLO**

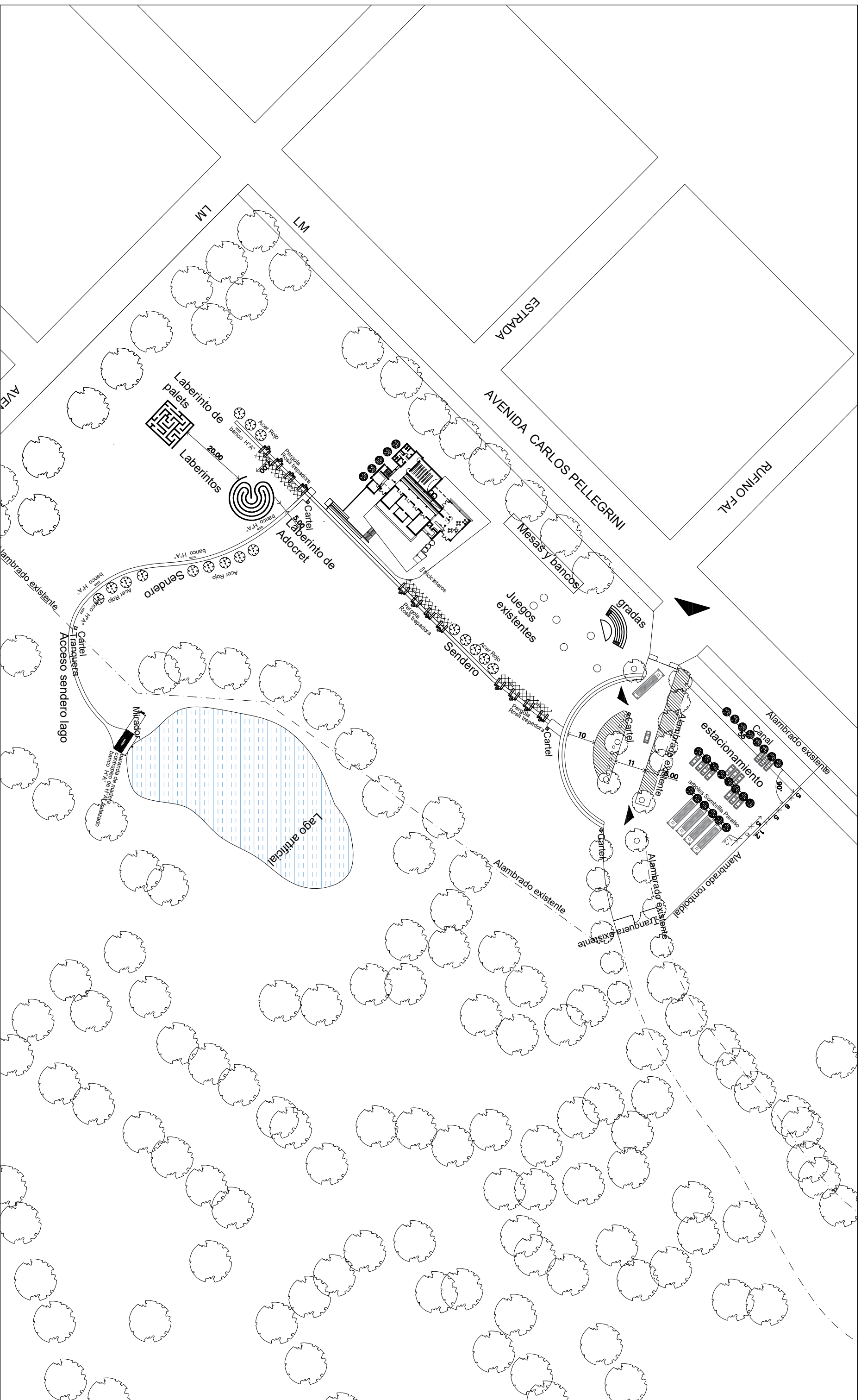
REPRESENTANTE TÉCNICO.



**OLAVARRÍA**  
MUNICIPIO

2 mts.

3 mts.



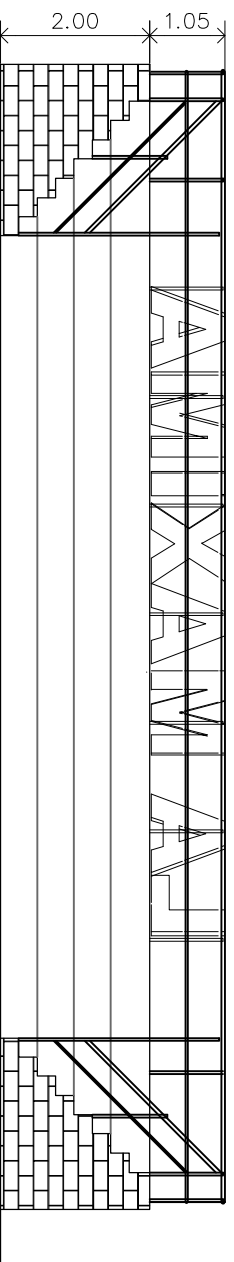
MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANO UBICACION

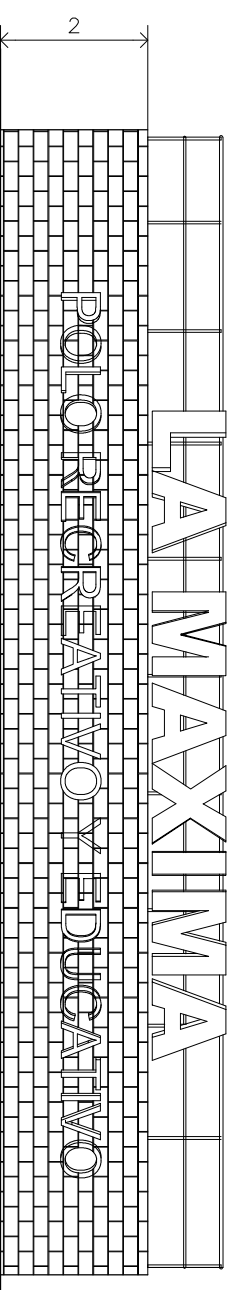
Polo Educativo y Recreativo La Maxima



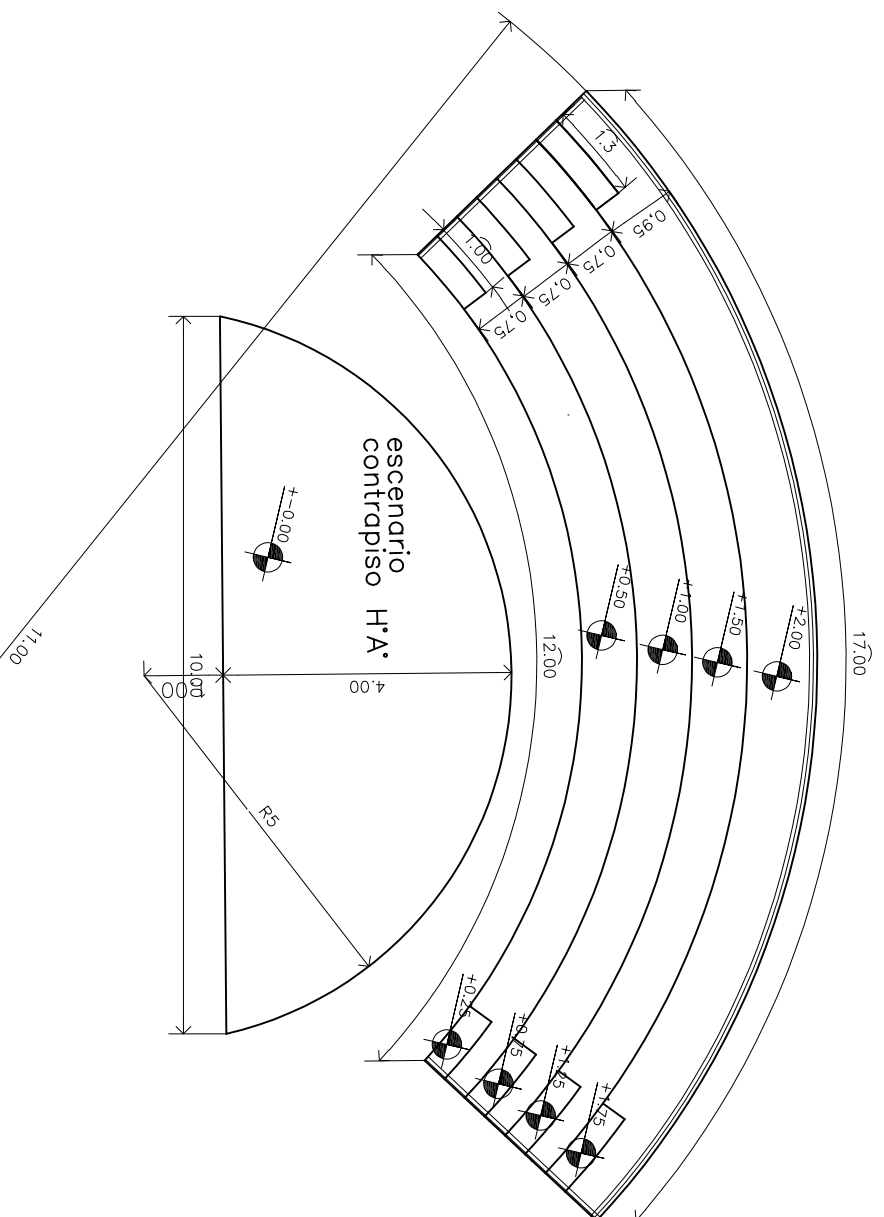
GRADAS H'A' VISTA



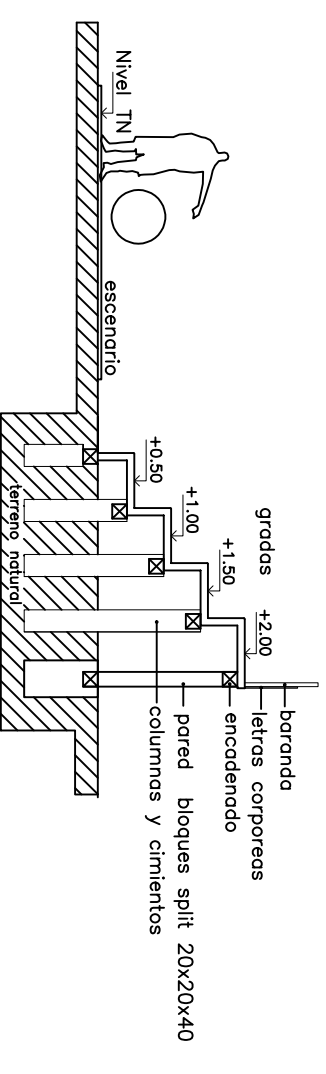
GRADAS H'A' VISTA



GRADAS H'A' PLANTA



GRADAS H'A' CORTE



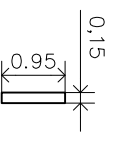
NOTA: La ubicación del anfiteatro se hace in situ, el mismo son gradas de H'A' H21, con superficie fratazada, al igual que el escenario.  
La estructura es de vigas de encadenado columnas y bases de H'A'. El calculo y verificación del mismo esta a cargo y responsabilidad de la contratista.

LETRAS CORPÓREAS TIPO CAJÓN  
 CONSTRUIDAS EN CHAPA CALIBRE 14,  
 CON TERMINACIÓN FONDO ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO  
 COLOR A DEFINIR

**LA MAXIMA**

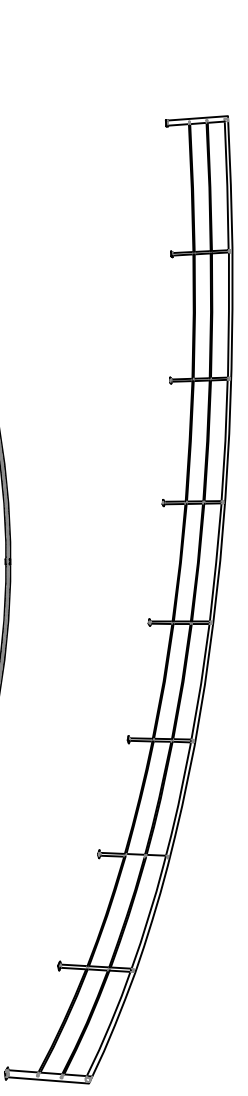
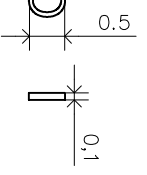
LETRAS CORPÓREAS CERRADAS EN AMBAS CARAS  
 Y SUJETAS A LA BARANDA SUJETAS CON OMEGAS Y TORNILLOS AUTOPERFORANTES

**LA MAXIMA**

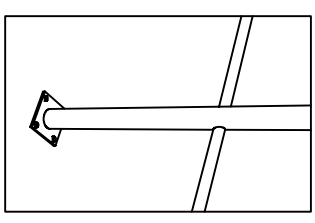
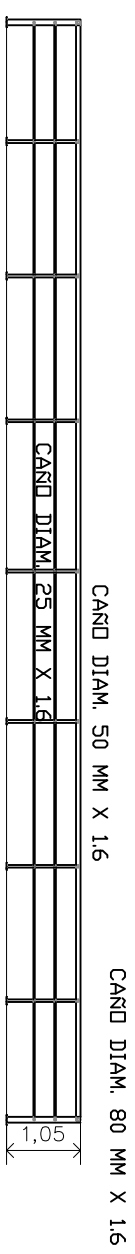


LETRAS CORPÓREAS CERRADAS SOLO EN EL FRENTA  
 Y SUJETAS AL MURD A TRAVES DE ANCLAJES Y TORNILLO  
 Y SEPARADAS UNDS 5 CM DEL MURD

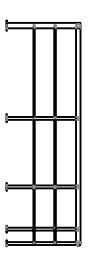
**POLO RECREATIVO Y EDUCATIVO**

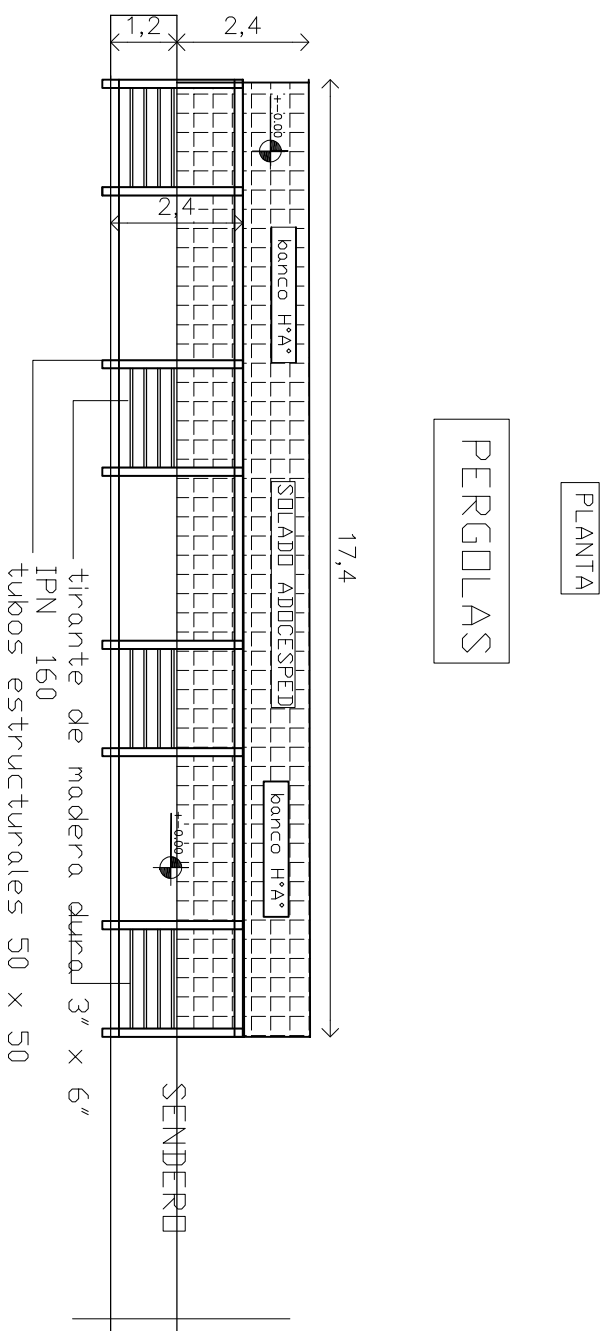


BARANDA DE CONSTRUCCION TUBULAR METALICA  
 AMURADAS CON ANCLAJE MECANICO A LA LOSA DE HORMIGON  
 CON TERMINACION FONDO ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO  
 COLOR A DEFINIR

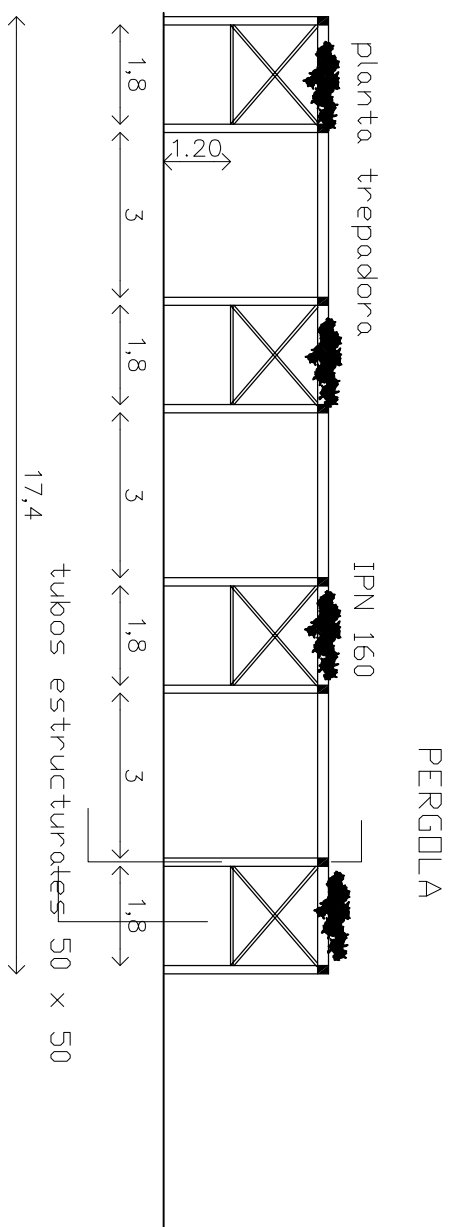


BASE DE ANCLAJE CHAPA 1/4"



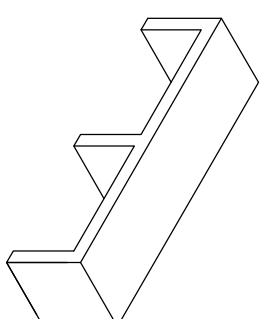


NOTA: Los tubos estructurales son pintados con pintura anticorrosiva 2 manos y 2 manos de esmalte sintético mate color gris grafito.

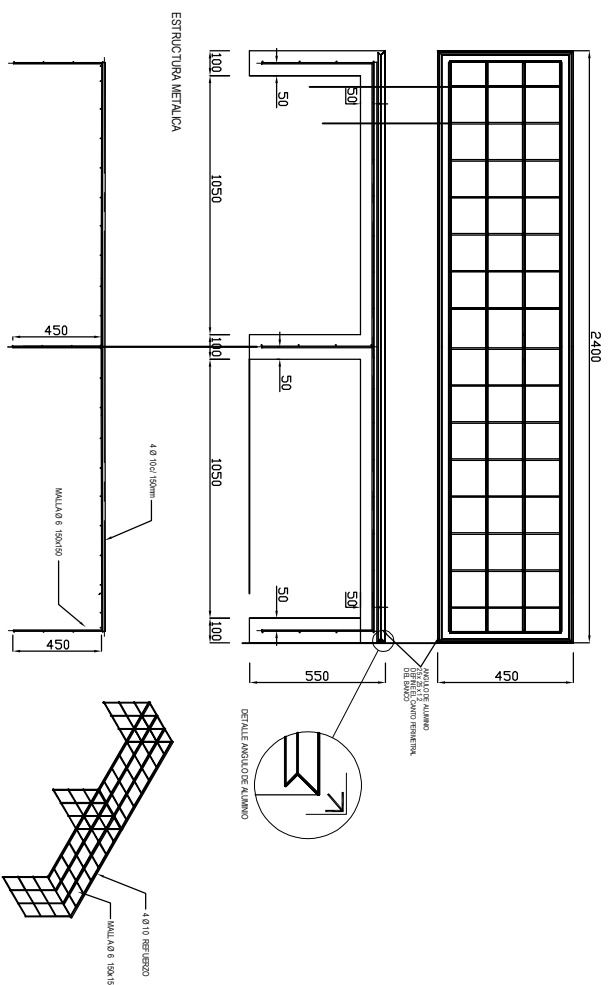


**DETALLE BANCOS DE H°A°**

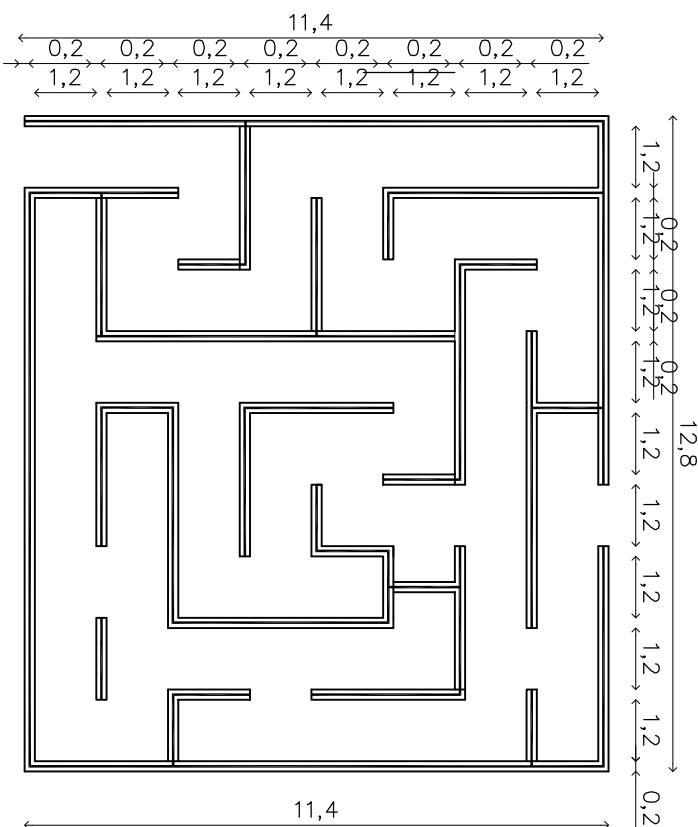
TERMINACION  
CEMENTO ALISADO  
PROPORCIONES MEZCLA  
3 CEMENTO  
3 ARENA FINA  
4 ARENA GRUESA  
6 PIEDRA 6/20



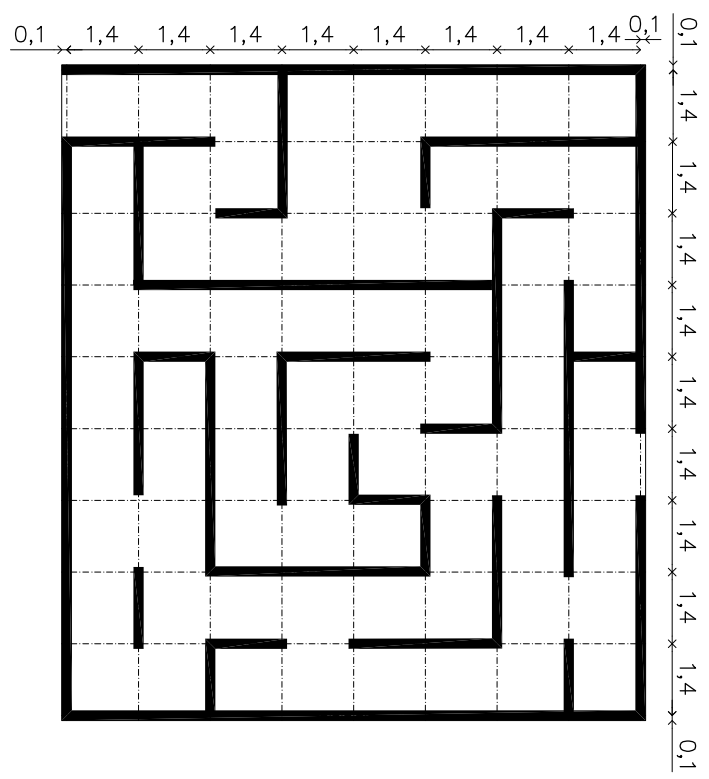
**ARMADURA DE HIERRO BANCOS H°A°**



**LABERINTO DE MADERA**  
Palet de madera tratada  
1.20m x 0.80m

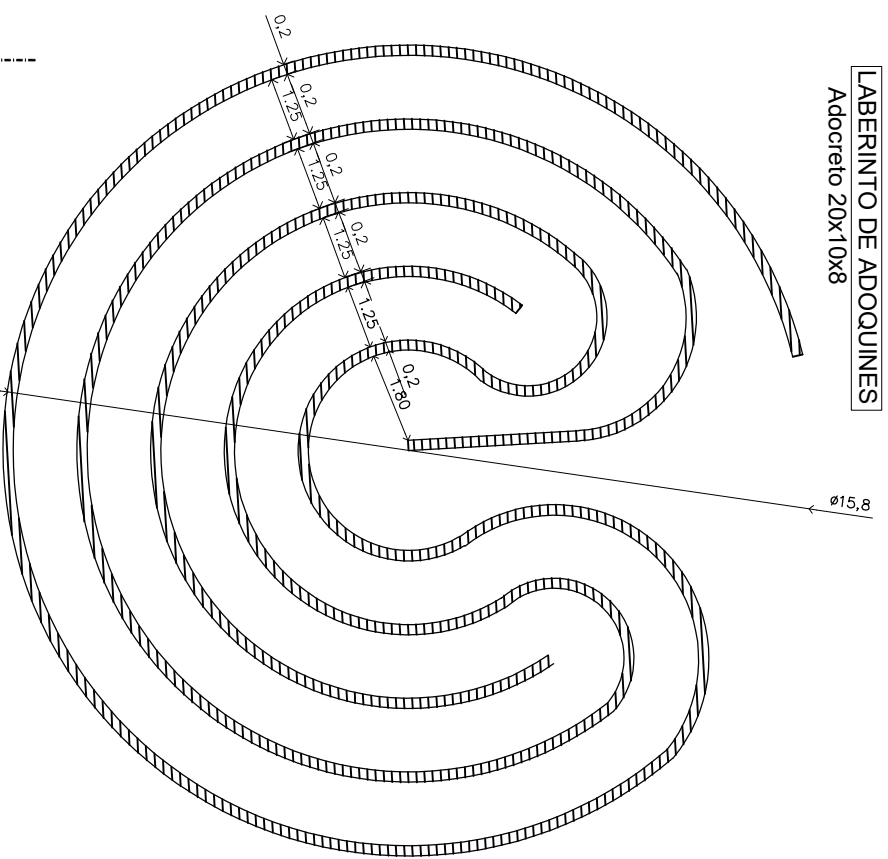


Replanteo

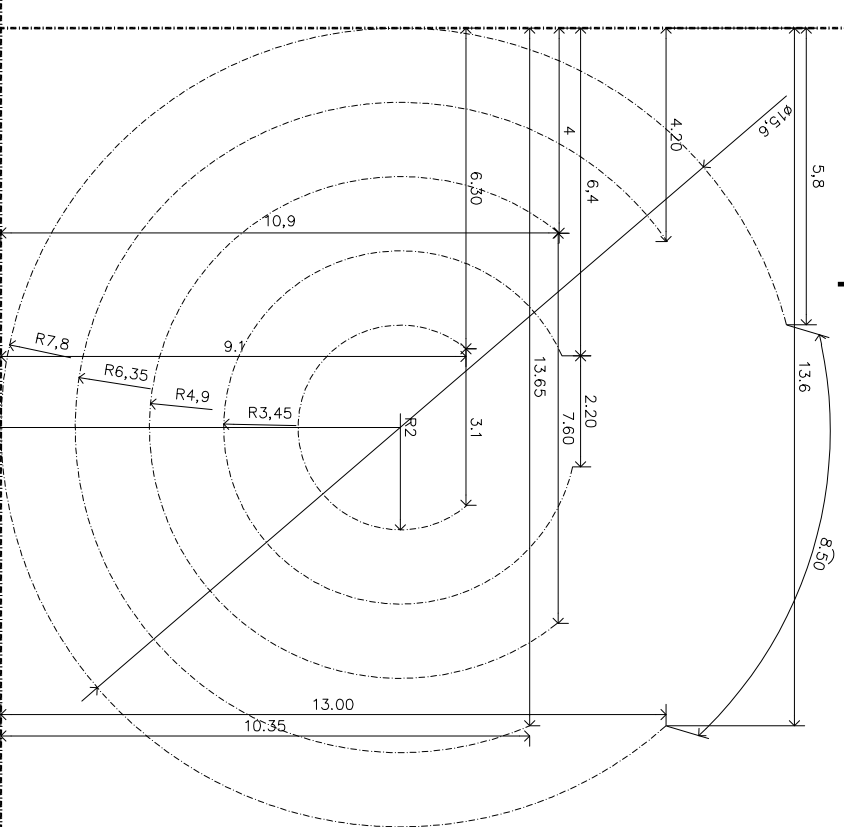


**NOTA:** Los laberintos son ubicados en el terreno al momento del replanteo, bajo la aceptacion de la Inspeccion de Obra.  
Las medidas del plano son a verificar y replantear.

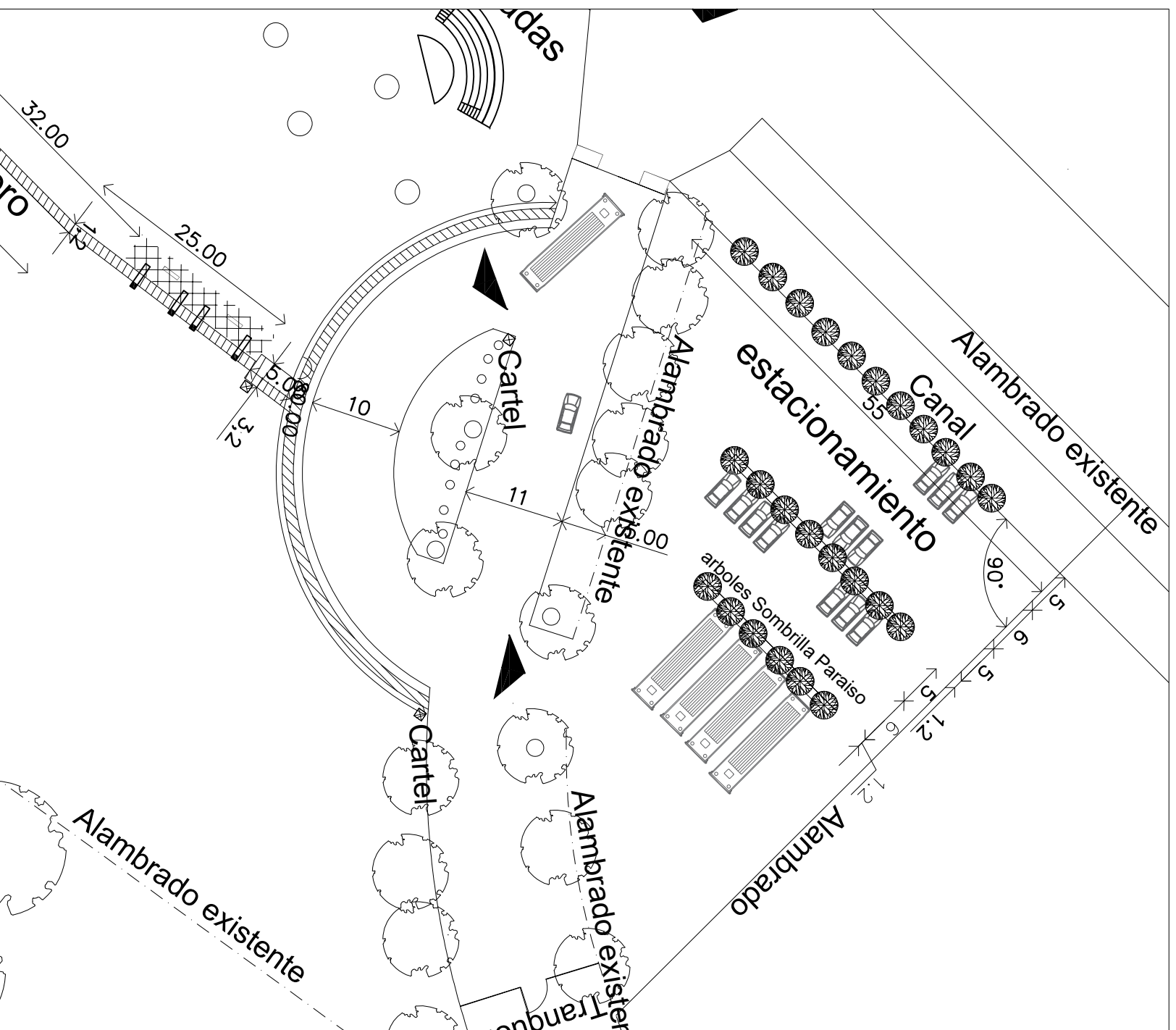
**LABERINTO DE ADOQUINES**  
Adoqueto 20x10x8



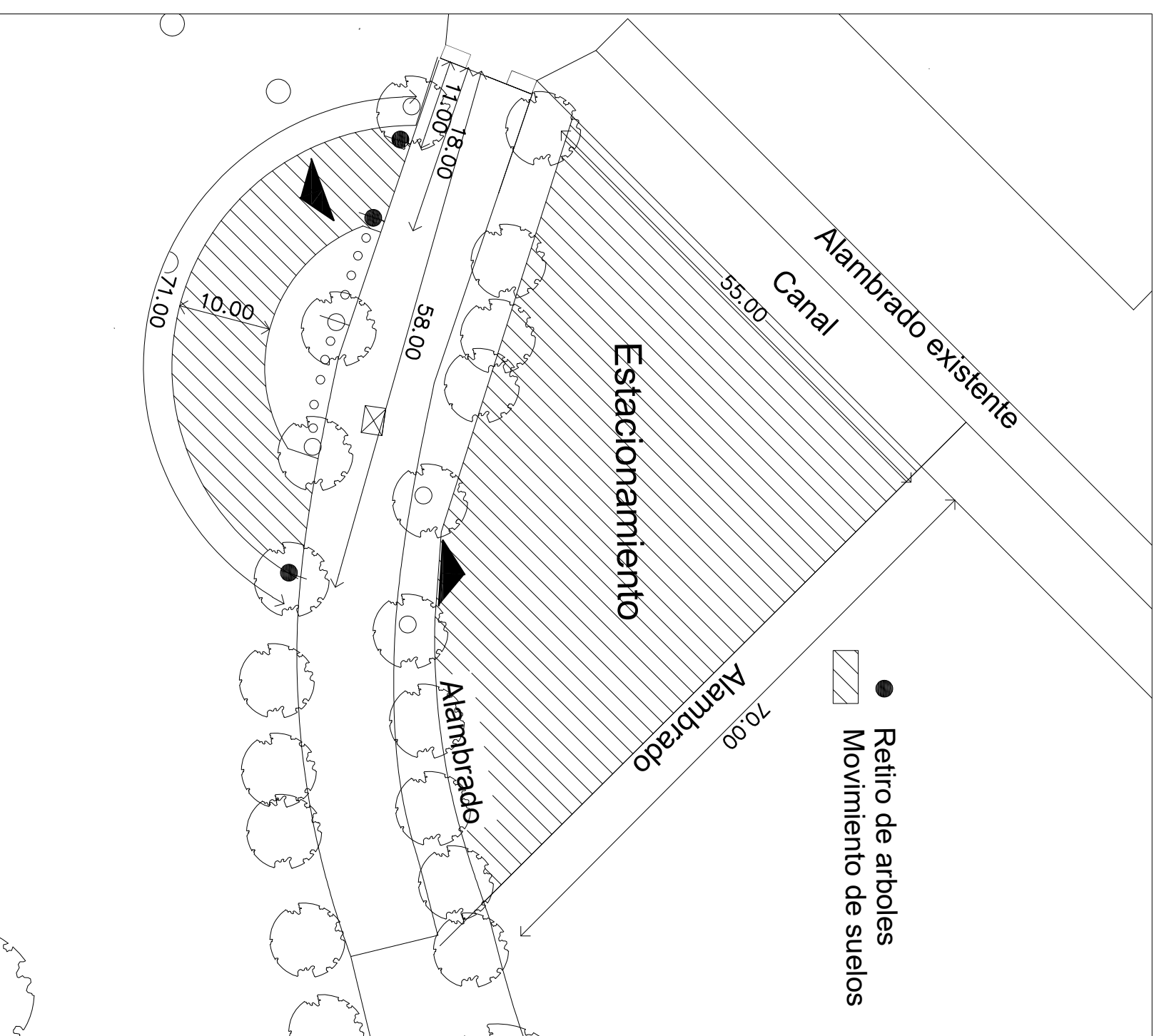
Replanteo

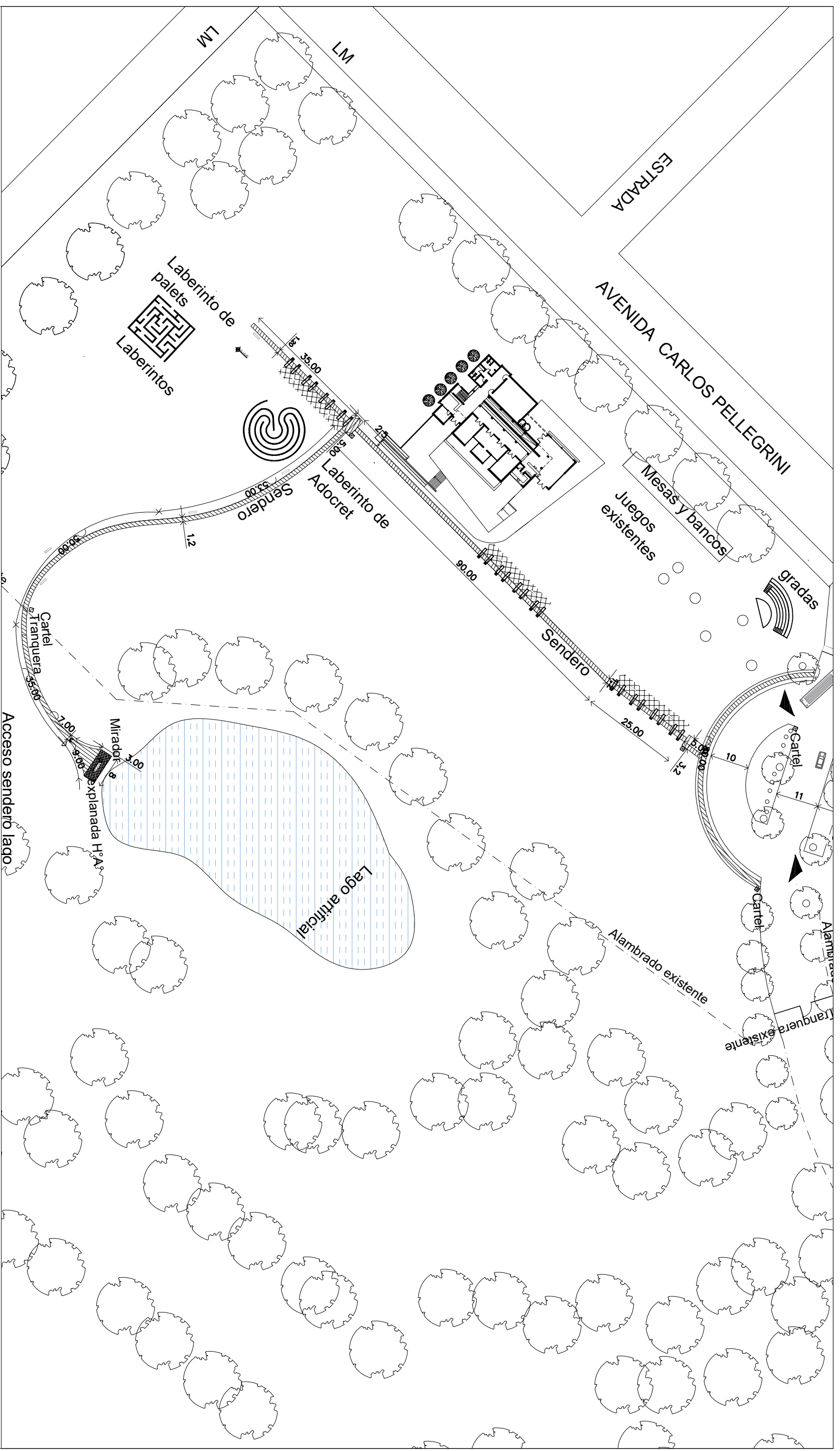


# REPLANTEO



# TAREAS PREVIAS



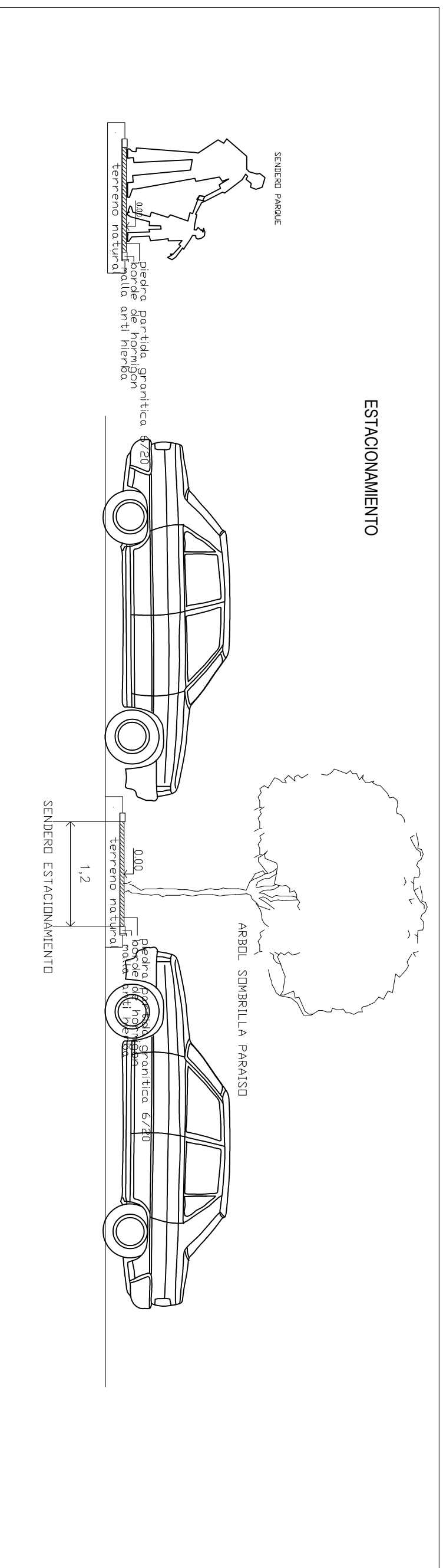


MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SENDEROS**

Polo Educativo y Recreativo La Maxima

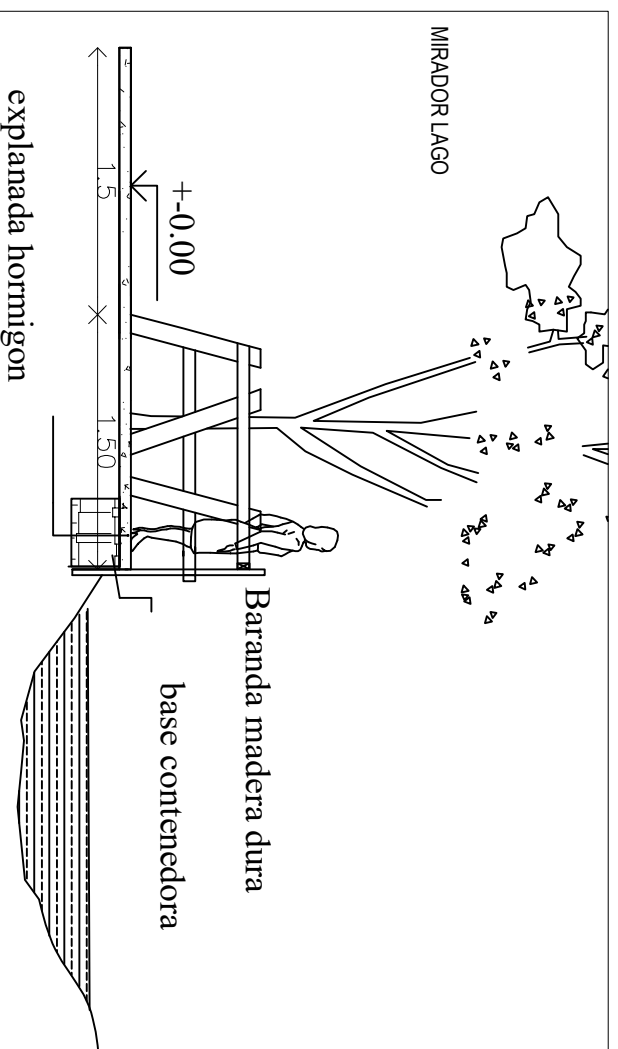
## ESTACIONAMIENTO



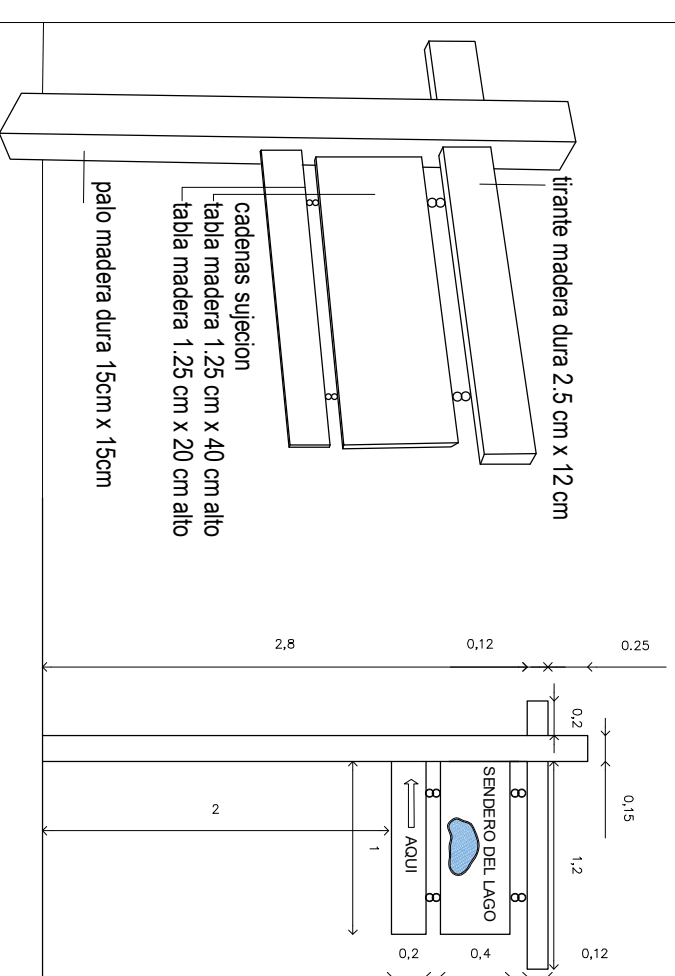
## SENDEROS PARQUE Y SEPARACION VEHICULOS EN ESTACIONAMIENTO



Senderos de 1.20 metros de ancho con bordes de bloques de Adoquin Adokret y piedras partida para senderos

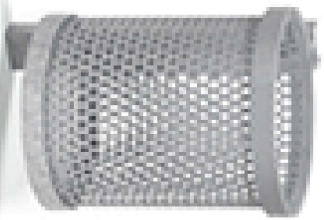


## 4 CARTELES INDICATIVOS





## Cesto



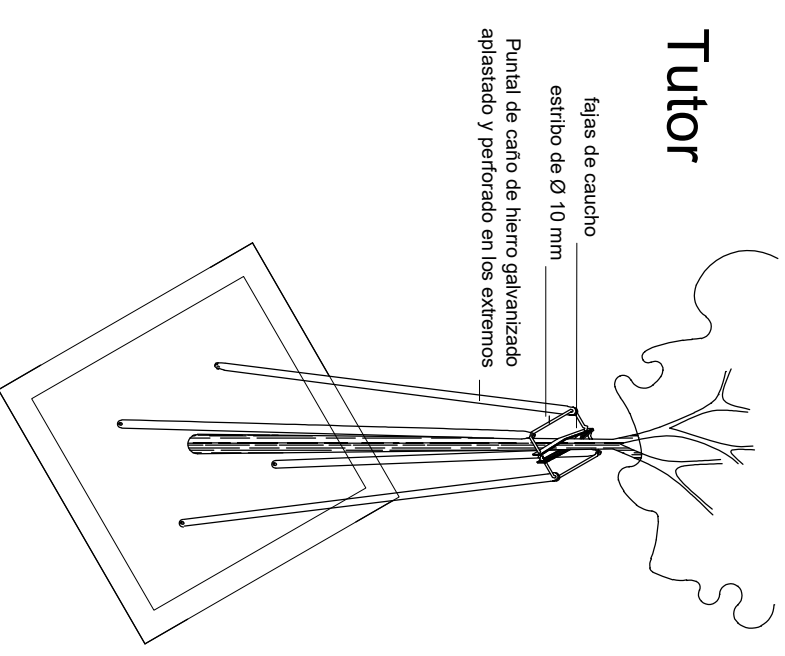
o p/ exterior, marca NOMEN, línea CABA, sin tapa.

## Bicicletero

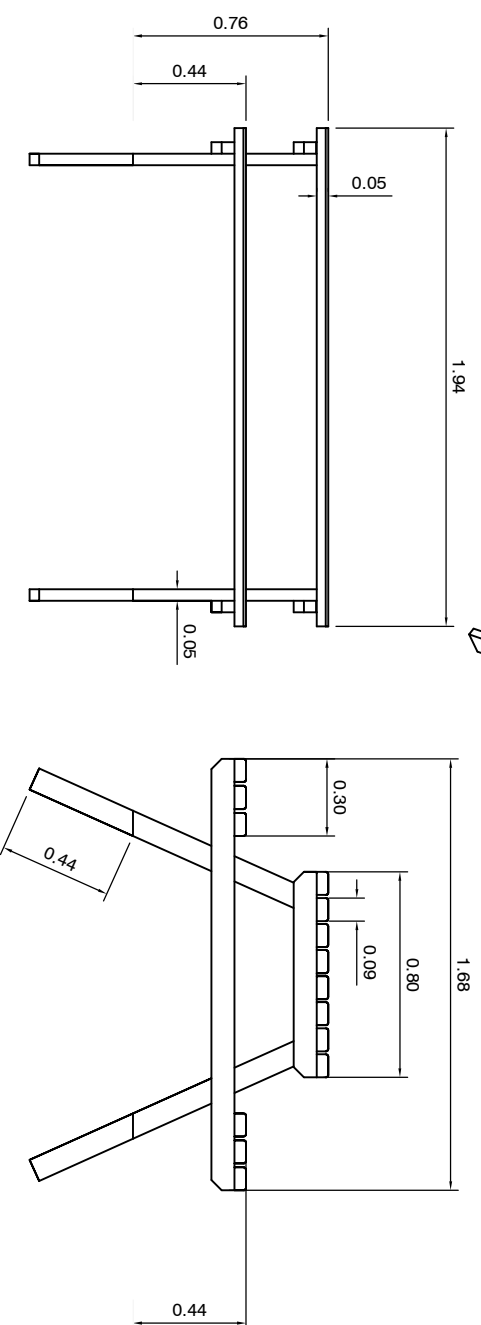
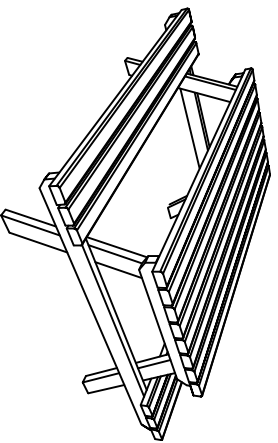


Bicicletero Monociclo-Nomen

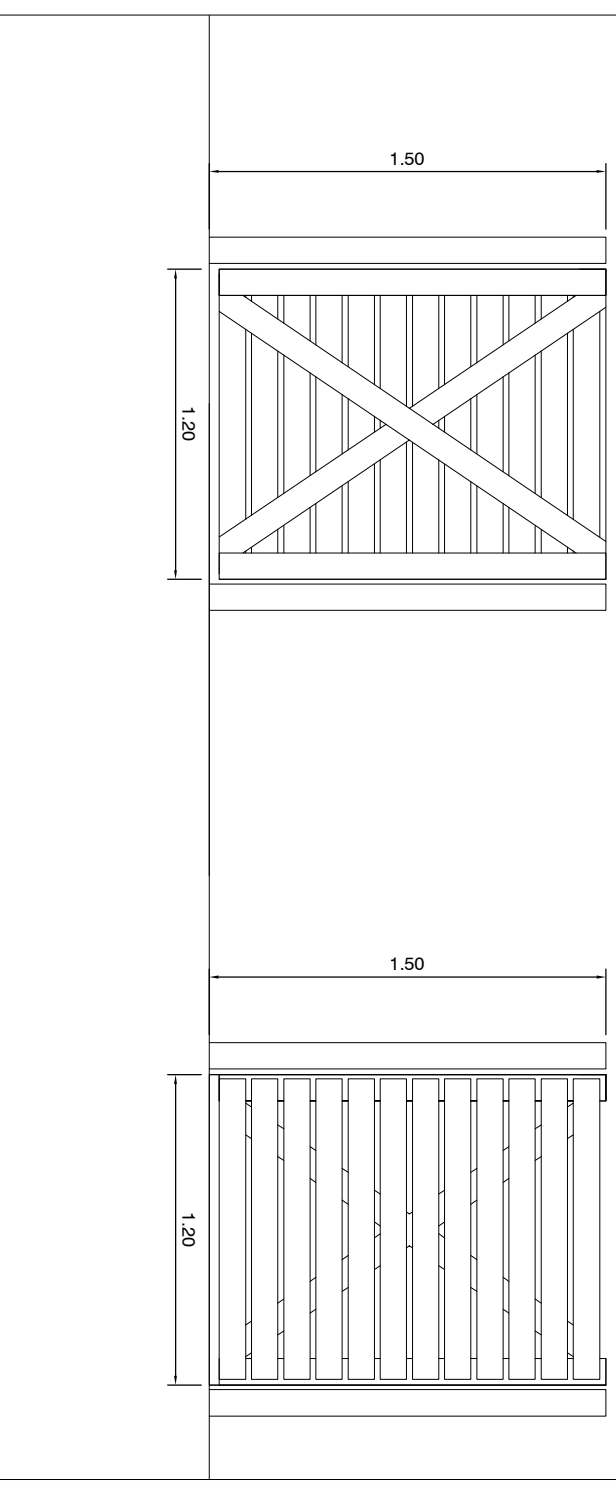
## Tutor



## Bancos y mesas de madera dura



## Tranquera madera dura





MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Cómputo y Presupuesto

POLO EDUCATIVO Y RECREATIVO PARQUE LA MAXIMA

ITEM	DETALLE	UNI.	% INC.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>TARABAJOS PRELIMINARES</b>					
1-1	Replanteo y verificación de cotas y niveles	gl				
1-2	Vallado de obra	gl				
1-3	Cartel de obra	un				
1-4	Retiro de arboles	un				
1-5	Obrador, deposito y sanitarios	gl				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>					
2-1	Desmonte de terreno h/20 cm, sector estacionamiento	m3				
2-2	Relleno material duro	m3				
2-3	Desmonte bases carteles	m3				
2-4	Desmonte bases pergola, bancos, cestos	m3				
2-5	Desmonte senderos	m3				
2-6	Desmonte anfiteatro y escenario	m3				
2-7	Desmonte mirador lago	m3				
2-8	Retirar materiales demolición	gl				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA H°A°</b>					
3-1	Bases bancos, carteles, cestos, gradas, tranquera	m3				
3-2	Bancos h°a° 12 unidades	un				
3-3	Anfiteatro, cimientos, encadenados, columnas, losas de gradas	m3				
3-4	Playon solado mirador, escenario gradas	m3				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>					
4-1	Bloques Splitados	m2				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>5</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					
5-1	Pergolas	un				
5-2	Barandas	ml				
5-3	Letras corporeas	gl				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>6</b>	<b>SOLADOS</b>					
6-1	Senderos de piedra partida y bordes de hormigon	m2				
6-2	Relleno material estabilizado	m2				
6-3	Adocespé	m2				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>7</b>	<b>PINTURA</b>					
7-1	Hidrolavado edificio y explanada	m2				
7-2	Pintura latex para exterior	m2				
7-3	Pintura antioxido y sintético	u				
7-4	Pintura para madera Cetol	u				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
<b>8</b>	<b>OBRAS VARIAS</b>					
8-1	Cestos	un				
8-2	Bicicleteros	un				
8-3	Baranda mirador	gl				
8-4	Arboles nuevos, tutores,25 Sombrilla Paraiso,17 Acer rojo, 12 Rosa trep.	gl				
8-5	Tranquera	un				
8-6	Laberintos	un				
8-7	Alambrado estacionamiento	un				
8-8	Bancos y mesas de madera	un				
8-9	Imprevistos y trabajos no especificados	gl				
8-10	Limpieza de obra	gl				
8-11	Carteles de madera (indicativos)	un				
<b>Subtotal</b>	<b>ítem</b>					
	<b>TOTAL</b>					

## PLANILLA DE RESUMEN

ITEM	DESIGNACION	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES	3.07%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	14.83%
3	ESTRUCTURA H°A°	27.13%
4	MAMPOSTERIA	1.38%
5	ESTRUCTURA METALICA	16.67%
6	SOLADOS	8.31%
7	PINTURA	11.48%
8	OBRAS VARIAS	17.14%
<b>Total presupuesto oficial</b>		<b>100.00%</b>
<b>TOTAL GENERAL :</b>		